



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00060-00
Clase	Unión marital de hecho
Demandante	Alcira Cabeza
Demandados	Jesús Portilla Flórez, Ernesto Portilla Flórez, herederos indeterminados Juan Bautista Portilla

La Apoderada Judicial de la demandante, dentro del término legal otorgado presenta escrito de subsanación de la demanda de Unión Marital de Hecho, donde relaciona como prueba los registros civiles de nacimiento de los señores *JESÚS ANTONIO PORTILLA FLÓREZ, VICTORIA PORTILLA FLÓREZ y LUIS ERNESTO PORTILLA FLÓREZ*, a quienes cita como demandados, documentos que se le habían solicitado.

Revisados dichos documentos, se observa que son ilegibles, razón por la que previo a pronunciarse sobre la admisión o rechazo, *se requiere* para que en el término de tres (3) días los aporte debidamente claros.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 23 de mayo **del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 045, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffd22b47d774edacd0711c3cf2cbff543a9cdb9464421e7cb961de5e87b3b2c**

Documento generado en 20/05/2022 07:57:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>